PERÚ | Ministerio de Salud | Hospital Nacional Docente Madre-Niño "San Bartolomé"

N ° 071 2018-OEA-HONADOMANI-SB

# Resolución Administrativa

Lima, 06 de Noviembre de 2018

HONADOMANI "SAN BARTOLOMÉ" V°B° Abog. César Cajaleon Ayala Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica

Visto, los Expedientes N°12331-18; N°12919-18 y N°12791-18;

**CONSIDERANDO**:

Que, el artículo 15° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Ley N° 30225 y modificado por el Decreto Legislativo N° 1341°, concordante con el inciso 5.1. del artículo 5° de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF que fuera modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF, establece que, en el primer semestre del año fiscal en curso, durante la fase de programación y formulación presupuestaria las áreas usuarias de las entidades deben programar en el cuadro de necesidades sus requerimientos de bienes, servicios en general, consultorías y obras necesarios, a ser convocados durante el año fiscal siguiente para cumplir los objetivos y resultados que se buscan alcanzar sobre la base del proyecto del Plan Operativo Institucional respectivo, adjuntando para tal efecto las especificaciones técnicas de bienes y los términos de la referencia de servicios en general y consultorías;

HONADOMANI "SAN BARTOLOMÉ" V°B° Of. Logística

Que, en el inciso 6.1, 6.2 y 6.4 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 350-2015-EF, y modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF, establece que una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, este debe ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de Procedimiento de Selección, conforme a los lineamientos establecidos por OSCE mediante Directiva N° 005-2017-OSCE/CD. El requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;

HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE-NIÑO "SAN BARTOLOMÉ" Oficina Ejecutiva Planeamiento Estratégico

Que, mediante Directiva N° 005-2017-OSCE/CD, "Plan Anual de Contrataciones", tiene como finalidad: uniformizar criterios para la planificación de las contrataciones de bienes, servicios y obras en el Plan Anual de Contrataciones, bajo el enfoque de gestión por resultados que permita el cumplimiento de los fines púbicos; asimismo, estando a lo dispuesto en el numeral 7.6.1 y 7.6.3, de la antes indicada directiva: "El PAC puede ser modificado durante el curso del año Fiscal, para incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado del valor referencial; el PAC modificado deberá ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere";

Que, mediante Resolución Directoral Nº 018-DG-HONADOMANI-SB/2018, de fecha 19 de enero de 2018, se aprobó el "Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", correspondiente al Ejercicio Presupuestal del año 2018", el

cual puede ser modificado a través de las Resoluciones Directorales correspondientes, para incluir y/o excluir procedimientos de selección;

Que, mediante las Notas Informativas N°410 y N°421-2018-DP-HONADOMANI-SB, el Jefe del Departamento de Pediatría, se dirige al Director Ejecutivo de Administración y pone de conocimiento el requerimiento para el servicio de alquiler de ventiladores, debido a la necesidad de contar con equipos de ventilación mecánica para diferentes pacientes y en horarios diversos, en los cuales siempre se tiene la facilidad para contactar a la empresa que provee este servicio, y solicita la autorización de su despacho para realizar un Procedimiento de Contratación para el Servicio de Alquiler de Ventilador Mecánico;

Que, mediante Nota Informativa N° 212-2018-DPTO-EMERG. Y C.C.-HONADOMANI-SB, de fecha 28 de agosto de 2018, la Jefa del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos, se dirige al Director Ejecutivo de Administración y pone de conocimiento el requerimiento del servicio de alquiler de ventilador mecánico, señalando que teniendo una alta demanda de pacientes críticos pediátricos, ha sido necesario a través del tiempo, el requerimiento adicional de ventiladores mecánicos, que permitan brindar el soporte ventilatorio adecuado y oportuno dentro del marco de la calidad de atención que se debe ofrecer a los pacientes, y sobre todo aquellos que se encuentran en estado crítico; y existiendo déficit de los ventiladores mecánicos, solicita considerar el requerimiento del servicio de alquiler de ventiladores mecánicos para los Servicios de Trauma Shock, Servicio de Cuidados Críticos del Niño y Adolescente y Servicio de Cuidados Critico Neonatal, para el presente ejercicio presupuestal;

Que, mediante Informe N° 17-U.EQ.B.-OF.S.S. Y MANTTO-HONADOMANI-SB-2018, de fecha 28 de setiembre de 2018, el Ingeniero de Equipos Biomédicos de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento en forma conjunta con el Jefe del Servicio de Cuidados Críticos del Neonato y la Jefa del Servicio de Cuidados Críticos del Niño y Adolescente, ponen de conocimiento al Jefe de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento; que en coordinación entre los usuarios, y según sus necesidades, solicitan adicionar 03 ventiladores para el alquiler y consolidar los términos de la referencia. Y en atención a lo solicitado se remiten los términos de la referencia que se realizaron previa coordinación con el área usuaria y/o Jefes de Departamentos, conforme a la Directiva Administrativa N° 002-2018-OL-HONADOMANI-SB", Procedimiento para la formulación de especificaciones técnicas para la contratación de bienes y términos de referencia para la contratación de servicios del HONADOMANI-SB;

Que, mediante Informe N° 822-EP-OL-HONADOMANI-SB-2018, de fecha 18 de octubre de 2018, la Jefa del Equipo de Programación informa al Jefe de la Oficina de Logística que, de acuerdo al requerimiento formulado por el área usuaria (Trauma Shock, Cuidados Críticos Neonatal Pediatría y Cuidados Críticos del Niño y del Adolescente) se realizó el estudio de mercado para la determinacion del valor referencial, por el cual se consideró la fuente de cotizaciones y los precios históricos de nuestra entidad, como la fuente del SEACE y la existencia de pluralidad de potenciales proveedores en el mercado, así como el cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos, finalmente se ha determinado el valor referencial por la suma de S/ 47,250.00 (Cuarenta y Siete Mil Doscientos Cincuenta con 00/100 Soles) para el Procedimiento de Selección: Adjudicación Simplificada "Alquiler de Ventiladores Convencionales y de Alta Frecuencia para los Servicios de Trauma Shock, Cuidados Críticos Neonatal, Pediatría y Cuidados Críticos del Niño y del Adolescente del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", correspondiendo solicitar la disponibilidad presupuestal

PERÚ | Ministerio de Salud | Hospital Nacional Docente Madre-Niño "San Bartolomé"

N ° 071 2018-OEA-HONADOMANI-SB

# Resolución Administrativa

Lima, 06 .....de ...Noviembre.....de 2018

a cargo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y la Inclusión en el PAC-2018, para proceder a la convocatoria, lo cual fue trasladado a través del Proveído N° 799-2018;

Que, con Nota Informativa Nº 2120.OEPE.01889.UP.HONADOMANI-SB-18, el Coordinador del Equipo de Presupuesto en forma conjunta con la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, pone de conocimiento al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, que en atención al requerimiento presentado, se emite informe favorable de disponibilidad presupuestal, para llevarse a cabo el Procedimiento de Selección: Adjudicación Simplificada "Alquiler de Ventiladores Convencionales y de Alta Frecuencia para los Servicios de Trauma Shock, Cuidados Críticos Neonatal Pediatría y Cuidados Críticos del Niño y del Adolescente del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", por la cantidad de S/ 47,250.00 (Cuarenta y Siete Mil Doscientos Cincuenta con 00/100 Soles), en merito a la transferencia de recursos efectuados por el SIS, mediante RJ N° 140-2018/SIS, con cargo a afectar los recursos financieros en la Fuente de Financiamiento 13 Donaciones y Transferencias con Clasificador de Gastos: 23.25.14, De Maquinarias y Equipos, Meta SIAF: 0100 Atención de Cuidados Intensivos, con Código de Transferencia Financiera: 0000001268, Seguro Integral de Salud, el cual se ejecutará de los recursos financieros previstos en el marco normativo de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el ejercicio fiscal 2018, en concordancia con la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Legislativo N° 1341 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y sus modificatorias. Adjunta Certificación de Crédito Presupuestario N° 001963 con N° CCP SIAF: 0000001993, debidamente suscrito Coordinador del Equipo de Presupuesto y el Jefe de la Oficina de Logística; y Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 001993, suscrita por el Coordinador del Equipo de Presupuesto – Oficina de Ejecutiva de Planeamiento Estratégico;

Que, mediante Memorando N° 1342-2018-OEA-HONADOMANI-SB, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, con los fundamentos expuestos, remite el expediente a la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica y solicita proyectar el correspondiente acto resolutivo;

Con la visación de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, Oficina de Logística y Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", mediante Resolución Directoral N° 009-DG-HONADOMANI-SB-2018 y el artículo 18° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 884-2003 -SA/DM;

HONADOMANI "SAN BARTOLOME" V°B° Abog. Cesar Cajaleón Ayala Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica

**SE RESUELVE:**

**Primero**.- **Aprobar** la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", correspondiente al Ejercicio Presupuestal del año 2018, para **Incluir** el Procedimiento de Selección: Adjudicación Simplificada "Alquiler de Ventiladores Convencionales y de Alta Frecuencia para los Servicios de Trauma Shock, Cuidados Críticos Neonatal, Pediatría y Cuidados Críticos del Niño y Adolescente del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", por la suma de S/ 47,250.00 (Cuarenta y Siete Mil Doscientos Cincuenta con 00/100 Soles), por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

HONADOMANI "SAN BARTOLOME" V°B° OF. LOGISTICA

**Segundo**.- Encargar a la Oficina de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, y la difusión a través del portal de la Institución, en la Dirección Electrónica www.sanbartolome.gob.pe

**Regístrese y Comuníquese**

HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE-NIÑO "SAN BARTOLOME" Oficina Ejecutiva Planeamiento Estratégico

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"
DR AMERICO SANDOVAL LARA
Director Ejecutivo
Oficina Ejecutiva de Administración
CMP 31551 RNE 23298

ASL/CEA/lccs
c.c.
- DG
- OEPE
- OL
- SG Y MANTTO
- DE y CC
- DP
- OAJ
- OCI
- Archivo

Instituto de Gestión de Servicios de la Salud
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"
OFICINA DE ESTADISTICA E INFORMATICA
07 NOV. 2018
RECIBIDO
Hora: 8:59 Firma:

HONADOMANI - "SAN BARTOLOME"
UNIDAD DE INFORMATICA
07 NOV. 2018
RECIBIDO
Hora: FIRMA: